



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 05/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 96

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018055060	Abogados - Apelación de Al	CAPITOLINO RIAÑO CAMACHO	CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ	ESTADO N° _____	

FECHA:05/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180550601 seguido contra CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ, por queja formulada por CAPITOLINO RIAÑO CAMACHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de julio de 2022, en la que dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ, de conformidad con los racionocinios anteriormente expuestos.

Fecha de Estado: 05/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 96

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
30011020002018003900	Funcionarios - Apelación de	LUZ ELENA LEAL AGUIRRE	ARMANDO PERDOMO TRUJILLO	ESTADO N°	

FECHA: 05/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020180039001 seguido contra ARMANDO PERDOMO TRUJILLO, por queja formulada Por AMPARO LEAL AGUIRRE y LUZ ELENA LEAL AGUIRRE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordeno: PRIMERO: MODIFICAR la decisión interlocutoria de de 3 de mayo de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, mediante la cual dispuso el archivo de la investigación preliminar adelantada contra el doctor ARMANDO PERDOMO TRUJILLO, en su calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida, para en su lugar: - DECRETAR LA CADUCIDAD de los hechos denunciados por las quejas que ocurrieron hasta el mes de agosto de 2017, por los argumentos señalados: - CONFIRMAR la

Fecha de Estado: 05/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 96

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
60011020002018006060	Abogados - Apelación de Al	LIDUVINA BOLAÑOS MARTINEZ	JOHAN SMITH RAMIREZ TONUZZO	ESTADO N°	

FECHA:05/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180060601 seguido contra JOHAN SMITH RAMIREZ TONUZZO, por queja formulada Por LIDUVINA BOLAÑOS MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de abril de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada y el consecuente archivo de la actuación seguida contra el abogado JOHAN SMITH RAMIREZ TONUZZO, por las razones atudidas en el cuerpo de esta providencia.

SE FUA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LA OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: LAURA SONIA FERNANDEZ MARQUES
REVISO: CLARA EDUARDO MORA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1096

FECHA: 05/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180550601** seguido contra **CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ**, por queja formulada Por **CAPITOLINO RIAÑO CAMACHO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de julio de 2022, en la que dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **CARLOS JULIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, de conformidad con los racionios anteriormente expuestos.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 096

FECHA: 05/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180060601** seguido contra **JOHAN SMITH RAMIREZ TONUZCO**, por queja formulada Por **LIDUVINA BOLAÑOS MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 28 de abril de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada y el consecuente archivo de la actuación seguida contra el abogado **JOHAN SMITH RAMÍREZ TONUZCO**, por las razones aludidas en el cuerpo de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINA MARCELA QUINTERO FAJARDO- DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 096

FECHA: 05/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020180039001** seguido contra **ARMANDO PERDOMO TRUJILLO**, por queja formulada Por AMPARO LEAL AGUIRRE y LUZ ELENA LEAL AGUIRRE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión interlocutoria de de 3 de mayo de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, mediante la cual dispuso el archivo de la investigación preliminar adelantada contra el doctor **ARMANDO PERDOMO TRUJILLO**, en su calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida, para en su lugar: - **DECRETAR LA CADUCIDAD** de los hechos denunciados por las quejas que ocurrieron hasta el mes de agosto de 2017, por los argumentos señalados. - **CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de 3 de mayo de 2019 en todo lo demás. **SEGUNDO: EFECTUAR** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO.- DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARMANDO PERDOMO TRUJILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co